



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Extracto de la resolución de 5 de agosto de 2022, de la Concejal-delegada de Deportes del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por la que se convocan subvenciones, destinadas a entidades deportivas de este municipio, para realizar actividades deportivas, año 2022.

BDNS: 643323

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/643323>)

Primero.- Beneficiarios.

clubs deportivos y en general, todas las entidades y asociaciones deportivas que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en Arroyo de la Encomienda y figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Municipio, con al menos un año de antigüedad, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Objeto.

realización de actividades deportivas y la participación en competiciones oficiales federadas que conlleven la promoción y el fomento del deporte base, en el año 2022.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2021, publicada en el B.O.P de Valladolid nº 88, de 11 de mayo de 2021.

Cuarto.- Convocatoria.

Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Arroyo de la Encomienda, año 2022.

Se adjunta.

Quinto.- Cuantía:

La cuantía global máxima asciende a cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), no obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de no utilizar la totalidad del citado importe.

La cantidad concedida a cada club no podrá superar en ningún caso el importe de 6.000 euros. El importe que supere la citada cuantía, acrecentará la subvención del resto de clubes solicitantes, estableciéndose un prorrateo.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes. 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: los previstos en el artículo 2 de la convocatoria.

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: Por los cauces habituales.

Documentación: la prevista en el artículo 6 de la convocatoria.

Criterios de valoración: los previstos en el artículo 8 de la convocatoria.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/154

Jueves, 11 de agosto de 2022

Pág 22

Forma de pago: El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, una vez concedida y justificada la subvención.

Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 10.4 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: hasta el 1 de diciembre del presente ejercicio presupuestario. Aquellos Clubs que presenten la justificación más tarde de la citada fecha, se les reducirá el 10% del importe de la subvención por cada día de retraso.

En Arroyo de la Encomienda a ocho de agosto de dos mil veintidós.-La Concejal-Delegada de Deportes.- Fdo.: Ana Sánchez Manzano

ID DOCUMENTO: 3gYBYg1s10di053MUV3JD+L+P3s=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

